

12 ABR 2013 05749
Hector M. Ponce G. 0413740
PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS



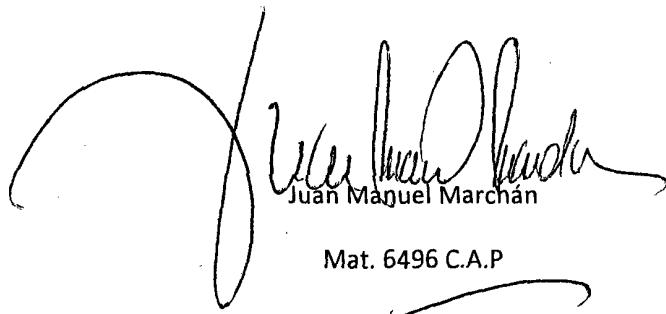
Señor Notario,

ESCANEAR

Al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el poder especial que otorga la empresa IC2 PARTNERS, LLC a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. Poder que se encuentra debidamente apostillado.

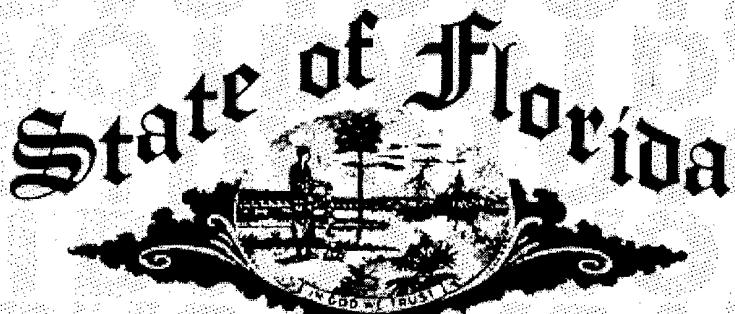
Se servirá conferirme 2 copias certificadas de la antedicha protocolización.

Muy atentamente,


Juan Manuel Marchán
Mat. 6496 C.A.P

AV. REPUBLICA DE EL SALVADOR 1082 Y NN.UU. P.O. BOX: 17-01-3188 – TELF(593 2)2254323 - FAX
(593 2) 2258038
E-MAIL: pbp@pbplaw.com
Quito, Ecuador

0413741



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Alexandra Alcala
3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida
6. the Fourth day of April, A.D., 2013
7. by Secretary of State, State of Florida
8. No. 2013-40643
9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Secretary of State

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

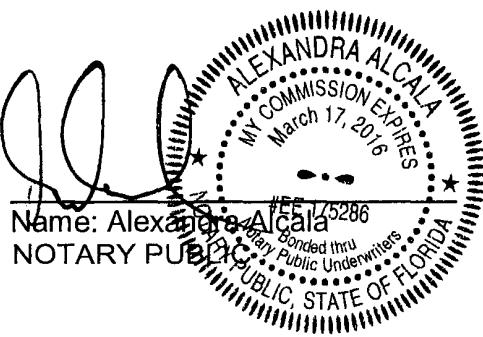


041374



STATE OF FLORIDA)
COUNTY OF DADE)

Before me the undersigned authority personally appeared Daniel Toledano acting legally as Director of IC2 Partners, LLC. He produced his passport as identification and submitted it to me on this 2nd day of April 2013.



PODER ESPECIAL

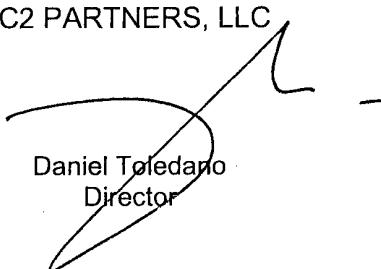
En mi calidad de funcionario autorizado de IC2 PARTNERS, LLC, una compañía constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, Florida, otorgo poder especial en la República del Ecuador a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. En virtud de este poder, la mandataria podrá, en nombre y por cuenta de la mandante, cumplir todas las obligaciones adquiridas legítimamente por la mandante y que deben ser cumplidas en el Ecuador, así como contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas y en general comparecer por cuenta de la mandante ante dichas entidades. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador.

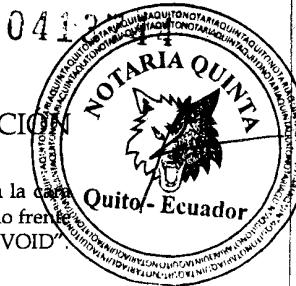
POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of IC2 PARTNERS, LLC, a company incorporated and existing under the laws of the United States of America, Florida, I hereby appoint PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. as agent in the Republic of Ecuador. By virtue of this power of attorney, on behalf of the principal, the agent is entitled to execute all obligations legitimately acquired by the principal and that must be fulfilled in Ecuador, as well as, as the principal's attorney, respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Article 6 of the Ecuadorian Companies Act.

Miami, Florida, April 2, 2013

IC2 PARTNERS, LLC


Daniel Toledano
Director



TRADUCCION

Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial. / Se lee "Estado de Florida" en letras pequeñas en la cara delantera de este documento de 8 1/2 x 11 pulgadas. / Este documento contiene una marca de agua auténtica. Colóquelo frente a la luz para leer las palabras "SAFE" y "VERIFY FIRST". / Cuando se fotocopia este documento aparece la palabra "VOID".

ESTADO DE FLORIDA
Departamento de Estado
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. ha sido firmado por Alexandra Alcalá

3. actuando en calidad de Notario Público de Florida

4. lleva el sello/timbre del Notario Público, Estado de Florida
Certificado

5. en Tallahassee, Florida

6. el 4 de abril de 2013

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida

8. No. 2013-40643

9. sello/timbre: [sellado]

10. firma: [firmado]

Ken Detzner, Secretario de Estado

Gran Sello del Estado de Florida

DSDE 99 (2/12)

[número al reverso] 8147948

ESTADO DE FLORIDA)
CONDADO DE DADE)

Ante mí, la autoridad abajo firmante, compareció personalmente Daniel Toledano actuando legalmente en calidad de Director de IC2 Partners, LLC. Me presentó su pasaporte como identificación hoy, 2 de abril de 2013.

[sello] Alexandra Alcalá, Notario Público, Estado de Florida. Mi comisión expira el 17 de marzo de 2016, #EE 175286. Afianzada por *Notary Public Underwriters*.

[firma ilegible] Nombre: Alexandra Alcalá, Notario Público

[PODER ESPECIAL en español y en inglés en el original]

Miami, Florida, 2 de abril de 2013

IC2 PARTNERS, LLC

[firma] Daniel Toledano, Director

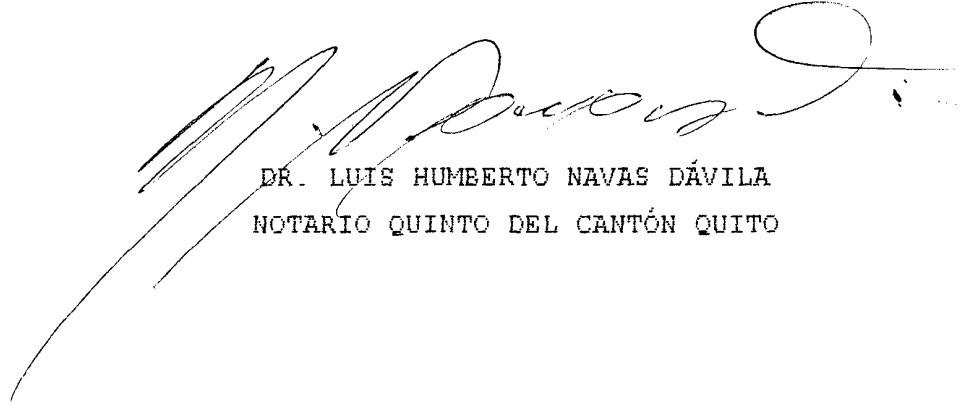


Marialuz Albuja

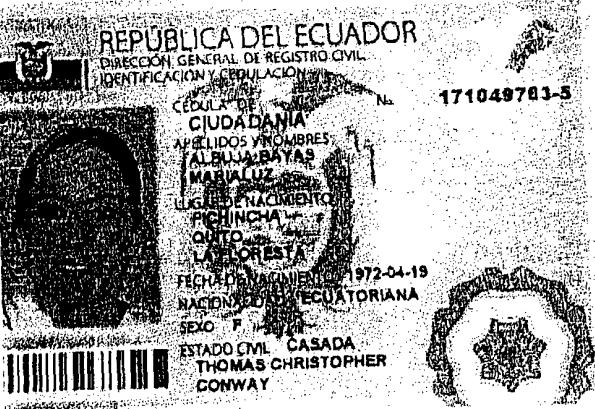
Traductora

CI 1710497635

DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes doce (12) de abril del año dos mil trece; ante mi, Doctor LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA, NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señora MARIALUZ ALBUJA BAYAS, portadora de la C.C. No. 171049763-5, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, quien firmó el documento que antecede; razón por la cual certifico su autenticidad, diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial. De lo cual doy fe.-



DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



18 de febrero del 2013.

C E R T I F I C A D O

Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 17 de febrero del 2013.

Al señor(a): *Albaya Bayas María Liza*

Por(a) de la cédula de ciudadanía N° 171049763-5, válido por 60 días para cualquier trámite privado como público, y que sustituye al certificado de votación.

Este documento deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida las especies valoradas del proceso electoral.

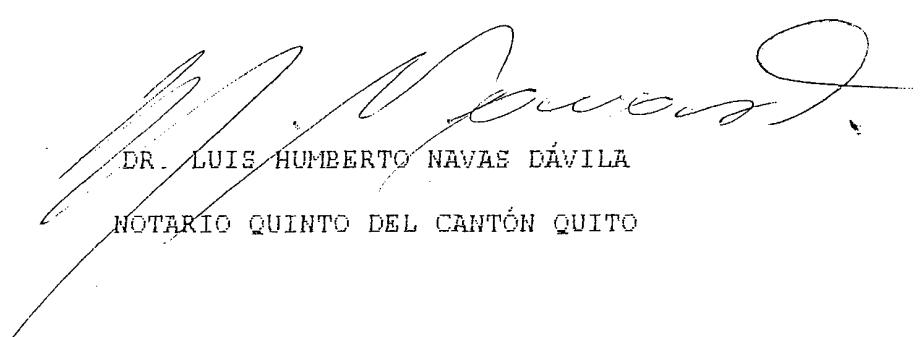
Este certificado es gratuito.



N° 0005443



ACCIÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Juan Manuel Marchán, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, el PODER ESPECIAL otorgado por la empresa IC2 PARTNERS, LLC a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en seis fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a doce de abril del año dos mil trece.-


DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante el Doctor Luis Humberto Navas Dávila cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a siete de Marzo del año dos mil catorce.

